

**RESOLUTIVO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. 020**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 10:20 HORAS DEL DÍA 16 (DIECISEIS) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE; PARA LLEVAR A CABO LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN LPLSC-100/2021 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE COCINA Y COMEDOR" EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, CONFORME AL SIGUIENTE:

**RESULTANDO**

CON FECHA 21 (VEINTIUNO) DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, FUE PUBLICADA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO LPLSC-100/2021 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE COCINA Y COMEDOR" (PRIMERA VUELTA) POSTERIORMENTE, EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES: **SERVICIOS PRECIADO, S.A. DE C.V., ALBERTO CENTENO JIMÉNEZ., MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS S.A. DE C.V., RM ADAVANCE GROUP S.A. DE C.V. Y SERVICIOS INTEGRALES RENOVA S.A. DE C.V.** Y EL DEPARTAMENTO SOLICITANTE DICTAMINÓ QUE LA PARTIDA No. 4 NINGUNO DE LOS LICITANTES CUMPLIA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS, QUEDANDO DESIERTA Y SE LICITARÍA EN UNA SEGUNDA VUELTA CONFORME AL PUNTO 9 INCISO C) DE LAS BASES Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71 APARTADO 1, DE LA LEY.

CON FECHA DEL 08 (OCHO) DE NOVIEMBRE DEL 2021 FUE PUBLICADA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO LPLSC-100/2021 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE COCINA Y COMEDOR" (SEGUNDA VUELTA), POSTERIORMENTE EL DÍA 11 (ONCE) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL LICITANTE: **ROLMO REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.** QUEDANDO DESIERTO EL PROCESO YA QUE NO FUE POSIBLE ADJUDICAR DICHO PROCESO, POR NO CONTAR CON UN MÍNIMO DE DOS PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE CONFORME AL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VI DE LA LEY.

POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS SE DESPRENDE QUE ES PROCEDENTE RESOLVER SOBRE LA MODALDAD DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, AL PROVEEDOR **ROLMO REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.** HASTA POR EL MONTO DE \$10,672.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) PARA LA **ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE COCINA Y COMEDOR**, EN RAZÓN DE QUE DICHO PROCESO LICITATORIO SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ SE DECLARÓ DESIERTO EN DOS OCASIONES. ADEMÁS DE QUE LA PROPUESTA RECIBIDA SE AJUSTA A LOS LINEAMIENTOS PARA RESPETAR EL TECHO PRESUPUESTAL.

**CIERRE DEL ACTA**

SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS 10:40 HORAS DEL DÍA EN QUE SE ACTUA, SIN EXISTIR ALGÚN OTRO COMENTARIO QUE HACER CONSTAR, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE POR LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, LA CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES A PARTIR DE ESTE MOMENTO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.



**LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADARES ZAMUDIO**  
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS